



Interlocutorio	Nº 322
Radicado	05266-31-03-003-2020-00234-00
Proceso	Verbal – Rendición de cuentas
Demandante (S)	Jaime de Jesús Arango Palacio
Demandado (S)	Gabriel Jaime Arango posada
Asunto	Admite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Por cuando la demanda de JAIME DE JESÚS ARANGO (C.C. 3.320.742), quien comparece a través de su curador definitivo JUAN DAVID ARANGO OCHOA (C.C. 8.356.539), contra, GABRIEL JAIME ARANGO POSADA (C.C. 98.543.436), cumple los requisitos de ley, se habrá de admitir.

En lo que atañe a la solicitud de medida cautelar, según lo señala el literal b) del numeral 1º y numeral 2 del artículo 590 del C. G. del Proceso, a efectos de ordenarse la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble 001-756850 de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR, se debe prestar caución por valor de \$28.000.000,00.

En razón de lo anterior, el JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de JAIME DE JESÚS ARANGO, quien comparece a través de su curador definitivo JUAN DAVID ARANGO OCHOA, contra, GABRIEL JAIME ARANGO POSADA, a la cual se le impartirá el Trámite Verbal de que trata el artículo 368 y ss del C. G. del Proceso, y, en particular las disposiciones del artículo 379 ídem.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente auto en forma personal a la parte demandada. Para la notificación se seguirá lo establecido en los artículos 291 y ss. del Código General del Proceso, o, lo señalado en el Decreto 806 de 2020.

TERCERO: CORRER traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO: PRESTAR caución por valor de \$28.000.000, oo, como requisito previo a decretar la medida de inscripción de la demanda sobre el inmueble 001-756850, de la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MEDELLÍN ZONA SUR.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

19

Firmado Por:

**HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA**

Carrera 43 38 sur 42 Edificio Álvaro Medina Ochoa – Envigado – Antioquia
Mail: j03cctoenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e8956ca266368cf66d086b9c9dcb4a0c6bac43f5a6e895f918f2c729bdb21358

Documento generado en 06/05/2021 05:32:39 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>